



ACTA DE LA SESSIÓ DE LA MESA DE CONTRACTACIÓ CORRESPONENT A LA SUBHASTA ELECTRÒNICA

Reunits a la seu de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB), el dia 4 d'abril de 2019, a les 11:00 hores, es constitueix la Mesa de Contractació de la licitació del Acord Marc per al subministrament d'energia elèctrica amb destinació a les entitats locals de les Illes Balears (Expedient 1/2018).

La mesa esta integrada per les següents persones a tenor de l'acord del Consell Executiu de data 25 de setembre, el senyor Joan Carles Verd Cirer, President de la Mesa de Contractació i President de la FELIB acompanyat dels següents vocals: el senyor Miquel Santandreu Bestard, Assessor Jurídic de la FELIB, el senyor Juan Castañer Alemany, Secretari de l'Ajuntament de Calvià, el senyor Mateu Rigo Vallori, Interventor de l'Ajuntament de l'Ajuntament de Calvià, el senyor Mateu Ferrer Serra, Tècnic del Govern de les Illes Balears. El senyor Pedro Bofill Contreras actua com a Secretari, amb veu i sense vot.

Acompanya a la mesa el senyor Salvador Morell Elias, gestor únic de la subhasta, nomenat per acord del Consell Executiu de la federació de data 31 de gener de 2018.

Una vegada constituïda la Mesa de Contractació el President dona la paraula al senyor Morell per tal que doni compte de les observacions realitzades pels licitadors i de l'informe emès per l'empresa responsable del funcionament de la plataforma (Vortal).

Aquest explica que segons l'informe de l'empresa Vortal el funcionament de la plataforma durant el desenvolupament de la subhasta va esser en tot moment ajustat al que disposen els plecs que regulen aquesta licitació.

Igualment, explica que a l'esmentat informe es fan constar els motius pels quals la plataforma no va admetre l'oferta que l'empresa Gas Natural Comercializadora, S.A. va introduir. El referit informe s'annexa a aquesta acta.

A la vegada el senyor Santandreu dona compta dels escrits presentats per les empreses licitadores on s'exposaven les seves consideracions respecte a la validesa de la subhasta. Els esmentats escrits s'annexen a aquesta acta.

Una vegada exposat el contingut dels escrits presentats i de l'informe de l'empresa Vortal, i en atenció al contingut d'aquest, els membres de la Mesa de Contractació aproven per unanimitat desestimar les al·legacions manifestades per l'empresa Gas Natural Comercializadora, S.A. i proposar a l'òrgan de contractació l'adjudicació del contracte d'acord amb els resultats de la subhasta que s'adjunten a aquesta acta.

El President dona per finalitzada la reunió a les 11:45 hores agraint la presència a tots els membres de la mesa.

I per a que quedi constància del què s'ha tractat, jo, el secretari, redacto la present, de tot el que en dono fe.

Contra el present acte es podrà interposar Recurs especial en matèria de contractació d'acord amb el que estableixen els articles 44 i següents de la Llei 9/2017, 8 de novembre de Contractes del Sector Públic.

Palma, 4 d'abril de 2018

El secretari,



Pedro Bofill Contreras

Informe de la subasta "1/2018_Subasta electrónica"

Datos de la subasta

Tipo de subasta	Subasta inversa
Versión de subasta	Por lote
Responsable	Federació D'Entitats Locals de les Illes Balears
Fecha de inicio	28/03/2019 12:00:00 (UTC +01:00:00)
Fecha fin	28/03/2019 12:15:00 (UTC +01:00:00)
Intervalo de tiempo extra	5
Total de participantes	3
Total de pujas	13

Lote.1 Resumen

Mejor puja

	7.534.120,8110 €
Ahorro sobre el precio inicial (7.846.514,4010 €)	312.393,5900 €
Ahorro en %, precio Inicial	3,98%

Lote.2 Resumen

Mejor puja

	7.635.631,1706 €
Ahorro sobre el precio inicial (7.998.699,7156 €)	363.068,5450 €
Ahorro en %, precio Inicial	4,54%

Lote.3 Resumen

Mejor puja

	920.160,4255 €
Ahorro sobre el precio inicial (967.304,7155 €)	47.144,2900 €
Ahorro en %, precio Inicial	4,87%

Resumen de las pujas

participante	Número de pujas por lote	Número de pujas
ENDESA ENERGIA, S.A.	Puja en 3 de 3 lote	7
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	Puja en 3 de 3 lote	3
Iberdrola Clientes, SAU	Puja en 3 de 3 lote	3

Lista de las pujas por participante

Lote.1

Posición	participante	Última puja	Primera puja	Ahorro sobre el precio inicial	Total de pujas
1	ENDESA ENERGIA, S.A.	7.534.120,8110 €	7.846.514,4010 €	3,98%	3
2	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	7.846.514,4010 €	7.846.514,4010 €	0%	1
3	Iberdrola Clientes, SAU	7.846.514,4010 €	7.846.514,4010 €	0%	1

Lote.2

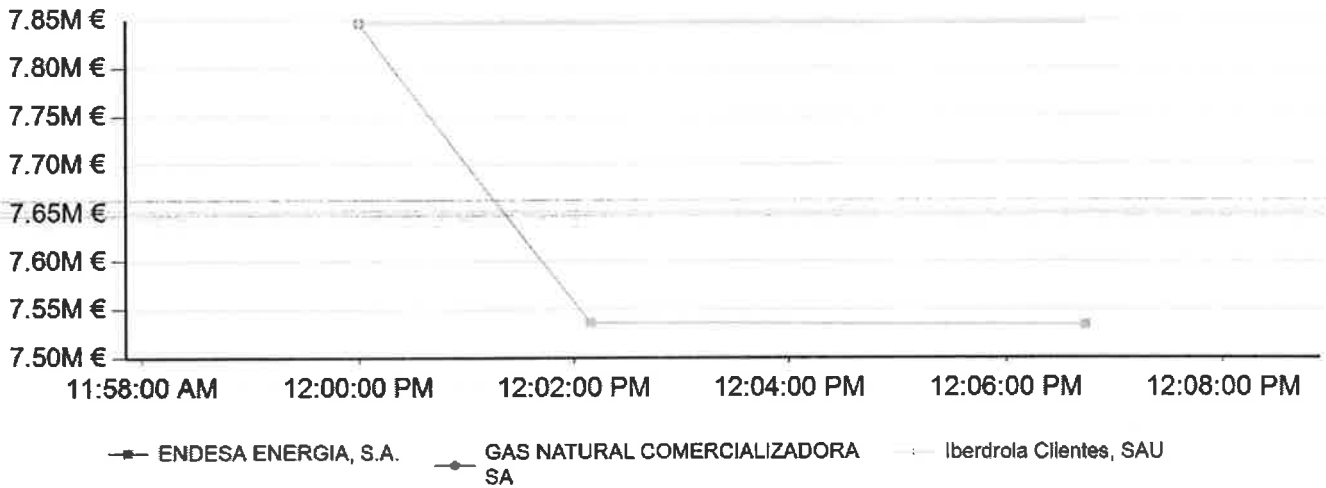
Posición	participante	Última puja	Primera puja	Ahorro sobre el precio inicial	Total de pujas
1	ENDESA ENERGIA, S.A.	7.635.631,1706 €	7.998.699,7156 €	4,54%	2
2	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	7.998.699,7156 €	7.998.699,7156 €	0%	1
3	Iberdrola Clientes, SAU	7.998.699,7156 €	7.998.699,7156 €	0%	1

Lote.3

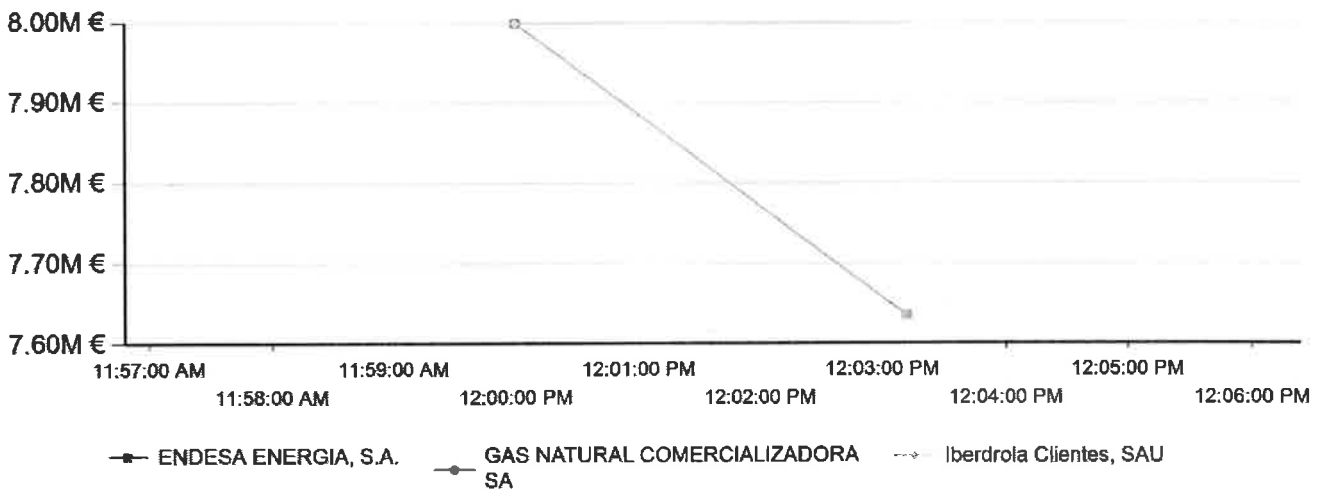
Posición	participante	Última puja	Primera puja	Ahorro sobre el precio inicial	Total de pujas
1	ENDESA ENERGIA, S.A.	920.160,4255 €	967.304,7155 €	4,87%	2
2	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	967.304,7155 €	967.304,7155 €	0%	1
3	Iberdrola Clientes, SAU	967.304,7155 €	967.304,7155 €	0%	1

Evolución de las pujas por participante

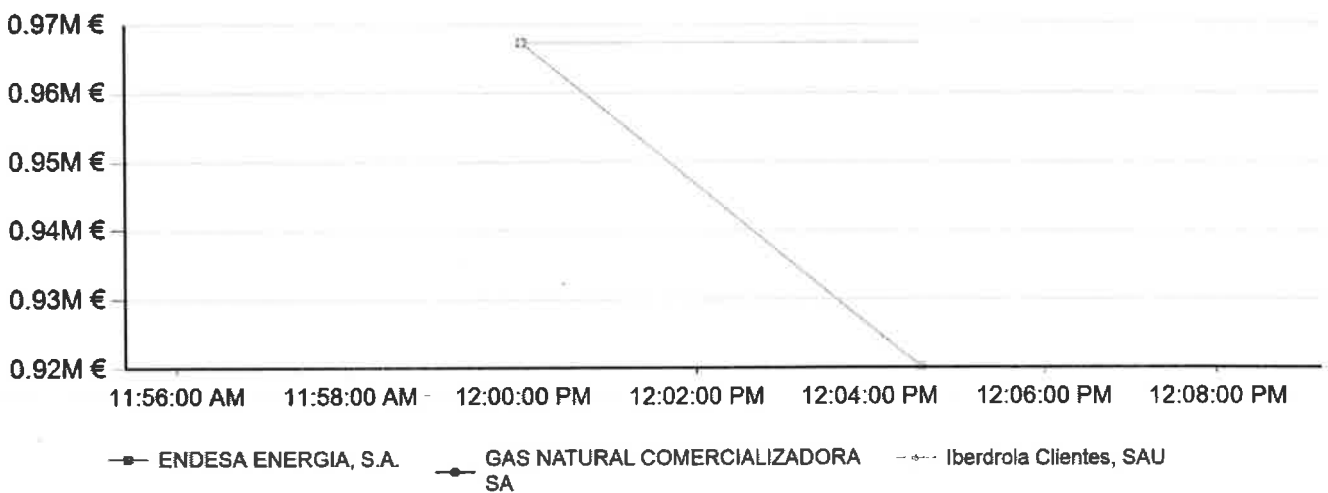
Lote.1



Lote.2



Lote.3



Exp: 1/218 FELIB

Apreciado Señor,

En relación con la subasta electrónica correspondiente a la licitación del contrato de suministro de energía eléctrica con destino a las entidades locales de las Illes Balears que ha tenido lugar en el día de hoy y atendiendo a las manifestaciones que ha formulado la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., la mesa de contratación ha decidido suspender la sesión sin realizar ninguna propuesta de adjudicación y otorgar a las empresas licitadoras un plazo de tres días hábiles para que efectúen las observaciones que estimen oportunas.

Manifestaciones de la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A.:

"Tras la finalización de la subasta electrónica de suministro eléctrico para la FELIB a través de la plataforma Vortal le transmitimos lo siguiente:

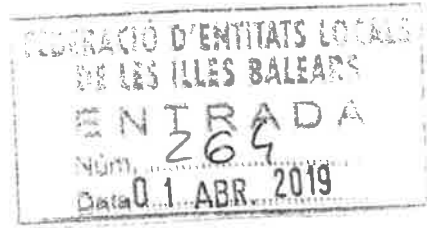
- Vortal no ha permitido introducir nuestras pujas que eran más económicas en el importe total de cada uno de los tres Lotes ganadores.*
- Comparando los 24 precios unitarios ganadores de la subasta frente a los que teníamos cargados en pantalla para introducir, comprobamos que tres de ellos eran superiores.*
- En cualquier caso, los tres importes económicos globales de las pujas vencedoras son superiores a los que corresponden a nuestras tres pujas por Lote que no nos ha permitido introducir la plataforma.*
- Entendemos que esta circunstancia entra en conflicto con lo indicado en los pliegos en los que se indica que se adjudicará por importe más económico del conjunto de cada Lote.*
- Por ello les comunicamos que no estamos de acuerdo con el procedimiento aplicado a la subasta. Pasamos la información a nuestro Departamento Jurídico para que estudie la posible impugnación de esta subasta."*

Palma, 28 de març de 2019


Joan Carles Verd Cirer

MONTAÑA NUÑO, JUAN-LUIS

De: MONTAÑA NUÑO, JUAN-LUIS
Enviado el: viernes, 29 de marzo de 2019 8:41
Para: 'Serveis Jurídics'; 'felib@felib.es'
CC: Fernandez Hervas, Jorge; VILLARIAS ESQUIVIAS, MARIA MAGDALENA; Lemos Pinto Da Mota, Ana; RIBAS MEDINA, MARTIN
Asunto: RE: Subasta FELIB 1/2018
Datos adjuntos: Subasta (Reclamación).pdf



A la atención de Pedro Bofill.

Buenos días,

Con respecto a la reclamación adjunta realizada por Gas Natural Comercializadora sobre la subasta electrónica realizada ayer correspondiente a la licitación del suministro de energía eléctrica para la FELIB, desde Endesa Energía quisiéramos trasladarles nuestras consideraciones.

La naturaleza de la reclamación parece tener que ver con las validaciones que la plataforma Vortal realiza a la hora de registrar una oferta. En ese sentido, entendemos que debe ser dicha plataforma quien acredite su correcto funcionamiento.

También quisiéramos añadir que dos días antes de la subasta, el pasado día 26 de marzo, las tres empresas licitadoras fuimos convocadas a una formación en la que se nos aportó una detallada explicación sobre el funcionamiento de la plataforma y en la que tuvimos la posibilidad de trabajar y probar todas sus funcionalidades sobre una subasta de pruebas.

Acerca del aspecto concreto de funcionamiento que reclama Naturgy, en dicha formación se nos comunicó que existía la posibilidad de ofertar emporando alguno de los precios de los sublotes siempre y cuando el montante global del lote ofertado fuera inferior al de la mejor puja vigente. Para ello, no se debía clicar el botón de puja del sub lote si no el botón de puja a nivel de lote completo tras haber cumplimentado los precios individuales de cada sub lote.

En dicha formación también se nos aportó un teléfono de soporte al que podíamos acudir en caso de duda o malfuncionamiento de la plataforma. Se trata del 902020290. Nosotros tuvimos la oportunidad de tener contacto con el soporte de la plataforma minutos antes del inicio de la subasta y damos fe de su disponibilidad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Juan Luis Montaña
Endesa Energía
Grandes Clientes Baleares

De: Serveis Jurídics [mailto:serveisjuridics@felib.es]
Enviado el: jueves, 28 de marzo de 2019 14:41
Para: Escribano Gallardo, Roberto; Jaume Pons, Celia; MONTAÑA NUÑO, JUAN-LUIS
Asunto: Subasta FELIB 1/2018

Assumpte: Subasta FELIB 1/2018
Per: Licitadores subasta

Buenos dias,

Adjunto le remitimos comunicación relativa a la subasta efectuada en el dia de hoy relativa al expediente 1/2018.

Atentamente,

Pedro Bofill Contreras
Departament d'Assessoria Jurídica

Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB)
C. del General Riera, 111
07010 Palma, Illes Balears
Telèfon: 971 76 09 11
Fax: 971 76 31 02
Email: serveisjuridics@felib.es
<http://www.felib.es>

CONFIDENCIALITAT: Aquest missatge i, si escau, els fitxers annexats són confidencials, especialment amb el que respecta a les dades personals (Llei 15/1999), es dirigeix exclusivament al destinatari referenciat. Si Vostè no ho és i ho ha rebut per error o té coneixement del mateix per qualsevol motiu, li prego que ens ho comuniqui per aquest mitjà i procedeixi a destruir-lo o esborrar-lo, i en tot cas s'abstingui d'utilitzar, reproduir, alterar o comunicar a tercers aquest missatge i els fitxers annexos, tot sota pena d'incórrer en responsabilitats legals. L'emissor no garanteix la integritat, rapidesa o seguretat del correu present, ni es responsabilitza de possibles perjudicis derivats de la captura, incorporacions de virus o qualsevol altra manipulació efectuada per tercers.

Expte: 1/2018 FELIB



**AL SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓ D'ENTITATS LOCALS DE LES ILLES BALEARS,
AL INTERVENTOR, AL RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO
DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., sociedad comercializadora de gas natural y electricidad con CIF A-61797536 y domicilio social en la Avda. de San Luís, 77, 28033 de Madrid, y en su nombre y representación el Sr. Francisco José García Vizcaíno, con DNI, 43513160N, en virtud de escritura de poder cuya copia se acompaña, **EXPONE:**

- I. Que en fecha 1 de marzo de 2019 mi representada suscribió con la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB) el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica.
- II. Que, en el seno del referido Acuerdo Marco, mediante escrito de 19 de marzo de 2019 FELIB invitó a mi representada a participar en la subasta electrónica que se celebró el pasado 28 de marzo de 2019 a las 12h. Esta subasta se rige por el Pliego de cláusulas del referido Acuerdo Marco
- III. Que al intentar mi representada presentar oferta por medio de la plataforma puesta a disposición por FELIB, la plataforma Vortal, esta no permitió introducir sus pujas, que eran más económicas, en el importe total de cada uno de los tres Lotes ganadores.

Si se comparan los 24 precios unitarios ganadores de la subasta frente a los que mi representada tenía cargados en pantalla para introducir, comprobamos que tres de ellos eran superiores.

En cualquier caso, los tres importes económicos globales de las pujas vencedoras son superiores a los que responden a nuestras tres pujas por Lote que no nos ha permitido introducir la plataforma.

- IV. Esta parte entiende que esta circunstancia entra en conflicto con lo indicado en los pliegos por lo que el mismo 28 de marzo de 2019 mi representada formuló las siguientes alegaciones:

"Tras la finalización de la subasta electrónica de suministro eléctrico para la FELIB a través de la plataforma Vortal le transmitimos lo siguiente:

- *Vortal no ha permitido introducir nuestras pujas que eran más económicas en el importe total de cada uno de los tres Lotes ganadores.*
- *Comparando los 24 precios unitarios ganadores de la subasta frente a los que teníamos cargados en pantalla para introducir, comprobamos que tres de ellos eran superiores.*
- *En cualquier caso, los tres importes económicos globales de las pujas vencedoras son superiores a los que corresponden a nuestras tres pujas por Lote que no nos ha permitido introducir la plataforma.*
- *Entendemos que esta circunstancia entra en conflicto con lo indicado en los pliegos en los que se indica que se adjudicará por importe más económico del conjunto de cada Lote.*
- *Por ello les comunicamos que no estamos de acuerdo con el procedimiento aplicado a la subasta. Pasamos la información a nuestro Departamento Jurídico para que estudie la posible impugnación de esta subasta."*

- V. En fecha 29 de marzo de 2019 esta parte recibió notificación del Acta de la Sesión de la Mesa de Contratación correspondiente a la subasta electrónica de 29 de marzo de 2019 por la que se deja constancia de la recepción de las alegaciones de mi representada y se emplaza a las empresas licitadoras para que en 3 días hábiles formulen las alegaciones oportunas.
- VI. En cumplimiento de dicho emplazamiento esta parte formula las siguientes:

ALEGACIONES

ÚNICA. LA SUBASTA QUE TUVO LUGAR EL 28 DE MARZO DE 2019 EN EL EXP. 1/2018 FELIB NO SE AJUSTA A DERECHO

Tal como se indicaba en el escrito de 19 de marzo de 2019 por el que FELIB invitó a mi representada a participar en la subasta electrónica que se celebró el pasado 28 de marzo de 2019, dicha subasta está sujeta a los pliegos de cláusulas que regulan el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica con destino a las entidades locales de las Islas Baleares.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en su cláusula 25 párrafo sexto establece (la negrita es nuestra):

*"Las variaciones que se podrán realizar en las sucesivas ofertas de mejora consistirán en una rebaja mínima de 0,1 €/MWh **sobre el precio medio ponderado**, respecto de la mejor oferta que haya en cada momento. Los precios ofrecidos se podrán modificar libremente durante el desarrollo de la subasta, siempre que se garantice, desde el momento en que se introduce la primera oferta en la plataforma de subastas electrónicas, la citada rebaja mínima."*

Sin embargo, al intentar mi representada presentar oferta por medio de la plataforma puesta a disposición por FELIB, la plataforma Vortal, esta no permitió introducir sus pujas, que eran más

económicas, en el importe total de cada uno de los tres Lotes ganadores. Esto es así porque la plataforma **no permitía que se aplicase la rebaja mínima del 0,1 euros/MWh sobre el precio medio ponderado**, tal como establece el pliego y como pretendía hacer mi representada, sino que forzaba a introducir dicha rebaja por cada período establecido en la misma.

Si se comparan los 24 precios unitarios ganadores de la subasta frente a los que mi representada tenía cargados en pantalla para introducir, comprobamos que tres de ellos eran superiores.

En cualquier caso, los tres importes económicos globales de las pujas vencedoras son superiores a los que responden a nuestras tres pujas por Lote que no nos ha permitido introducir la plataforma.

Resulta obvio pues, que la subasta no ha respetado lo dispuesto en el párrafo sexto de la cláusula 25 del PCAP que establecía que las ofertas de mejora consistirán en una rebaja mínima de 0,1 €/MWh **sobre el precio medio ponderado**.

Esta infracción del PCAP ha conllevado la imposibilidad para mi representada de presentar oferta.

La propia cláusula 25 del PCAP establece que en caso de que la Mesa de contratación, una vez terminada una subasta reciba, por los canales indicados, comunicación de alguna de las empresas participantes de haber tenido dificultades para presentar sus ofertas por causas no imputable a la propia empresa, revisará si existen motivos que justifiquen repetir la subasta a partir del momento en que la empresa afectada acredite haber tenido dichas dificultades.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: que se tenga por presentado este escrito, por formuladas alegaciones contra la subasta que tuvo lugar el 28 de marzo de 2019 a las 12h en el expediente al margen referido, anule dicha subasta y proceda a adaptar la plataforma Vortal al PCAP o facilite una nueva plataforma que se ajuste al PCAP y, celebre de nuevo la subasta.

Barcelona para Palma de Mallorca, a 1 de abril de 2019

43513160N
FRANCISCO
JOSE GARCIA
(R: A61797536)

firmado digitalmente por 43513160N
FRANCISCO JOSE GARCIA (R: A61797536)
Número de reconocimiento DNE:
25A13-Nº de serie PEDRO DE LA HERMAN
AUTORIDAD: https://sede.madrid.es/2019/fecha
ChargeNumber: 28-09-2019, com=ES11809
FRANCISCO JOSE GARCIA (R: A61797536)
nombre=FRANCISCO JOSE GARCIA
VICERAM, un=elRambo=EXES-031111096
file=DIRECTOR TERRITORIAL 25A-07-VATES-
A61797536.un=VERTAL.un=VERTAL.un=GAS
NATURAL.COMERCIALIZADORA,S.A.,c=ES
Fecha: 2019.04.01 11:43:43 +02:00

Francisco José García Vizcaíno

Apoderado

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

29 de marzo de 2019

Estimados señores,

En respuesta a la solicitud emitida por la Federació D'Entitats Locals de les Illes Balears, respecto a la incidencia reportada por el licitador Gas Natural Comercializadora, S.A. con el NIF: A61797536, en la subasta con referencia "1/2018", el departamento de Seguridad y Calidad de la Información de VORTAL viene por este medio a prestar la siguiente aclaración:

Tras el detallado análisis por parte de nuestro departamento de ingeniería sobre las acciones realizadas en la subasta por los licitadores en el día 28 de marzo de 2019, verificamos que no hubo ninguna incidencia inherente al funcionamiento de la Plataforma.

La subasta empezó a las 12:00h transcurriendo con normalidad y terminó a las 12:15h, el ganador de la subasta fue el licitador ENDESA ENERGÍA, S.A. con el NIF:A81948077, tras realizar dos pujas en el primer lote y una única puja en el segundo y tercer lote.

No obstante, a las 12:22h, el licitador GAS NATURAL COMERCIALIZDORA, llamó a la Consultora de Vortal para informar que la plataforma no le había dejado introducir una puja en la cual dicen se mejoraba el precio del lote total, bajando los precios en algunos artículos que componían el lote y subiéndolo en otros. En ese momento, la consultora de Vortal hizo la pertinente consulta al órgano de contratación para comprobar que la información del pliego y la configuración de la subasta eran las correctas.

Consultando nuestro informe de logs se confirmó el normal transcurso de la subasta, incluyendo la realización de dos pujas en el primer lote, una en el segundo y otra en el tercera, todas por parte de ENDESA ENERGÍA, S.A. También se confirmó el envío y recepción de la misma por los licitadores. En este mismo informe se puede verificar que el licitador GAS NATURAL COMERCIALIZADORA intentó realizar una puja a las 12:14:03h, pero, al no mejorar la oferta del lote respetando la puja mínima, la plataforma no le permitió hacerlo y dándole la siguiente advertencia:

"Hay valores que no son válidos. Por favor corrija estos valores. La puja para este lote debe ser inferior a la última puja menos la diferencia mínima total (12,4572 €)"

**INFORME
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y CALIDAD**

El valor indicado en la advertencia previamente escrita es la referente al sublote MT1.1 (6.1A P6), que forma parte del Lote 3. Este número es el resultado de la multiplicación de la cantidad de KWh del artículo, 124.572 KW, por la puja mínima, que era de 0,0001 €/KWh.

Las configuraciones de esta subasta permitían modificar los precios libremente de cada artículo, es decir, se podía tanto subir el precio como bajarlo (respecto a la mejor puja) individualmente en cada artículo, siempre y cuando el precio total de las pujas realizadas fuera inferior a la mejora puja menos la puja mínima del lote.

En resumen, la subasta finalizó a las 12:15:00h transcurriendo con total normalidad y sin registro de ninguna incidencia, tras no recibir ninguna puja en los últimos 5 minutos, siendo el licitador ganador la empresa ENDESA.

Estamos disponibles para cualquier aclaración adicional.

Reciban un cordial saludo,

Departamento de Calidad y Seguridad de la Información

VORTAL Connecting Business, S.A.

**Vortal
Connecting
Business
505151019**

Assinado de forma
digital por Vortal
Connecting Business
505151019
Datos: 2019.03.29
17:34:53 Z